



Informativo

Boletín



Estimado Cliente:

El pasado 24 de diciembre de 2021, se dio a conocer a través de la página de Internet del SAT, un comunicado mediante el cual se establece un periodo de transición para emitir correctamente el CFDI con complemento Carta Porte, cuya entrada en vigor es el 1 de enero de 2022, el cual señala que los contribuyentes tienen hasta el 31 de marzo de 2022 para emitir correctamente el CFDI con complemento Carta Porte, sin multas y sanciones. Es importante destacar que la prórroga es para la emisión del complemento Carta Porte, más no para las demás reglas de emisión de CFDI de ingreso y traslado.

Asimismo, establece que quienes utilicen vehículos de carga ligera para transitar en un tramo de carretera federal que no exceda los 30 kilómetros, no requieren emitir el CFDI con complemento Carta Porte.

Se aclara que el complemento Carta Porte no se requiere para la circulación dentro de las ciudades, es decir, para choferes de bicicleta, motocicleta o automóvil que entregan mercancía dentro de su localidad, o para camionetas y grúas de carga ligera que transiten por vías locales.

De igual manera, señala que para las operaciones de comercio exterior, el CFDI con complemento Carta Porte será exigible a partir del 31 de marzo de 2022.

Por último, establece que solo las autoridades federales son las facultadas para requerir el complemento Carta Porte; ni la policía municipal, ni estatal pueden requerirlo.

Esperando que el contenido de este boletín te sea de utilidad, quedamos a tus órdenes para cualquier comentario adicional que requieras.